

APROBADO EL EVENTO DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (LOS PUNTOS 01, 02, 03, 04/05, 06 Y 07) AL MENOS 10 DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. SI LOS REQUISITOS PRESENTADOS SON CORRECTOS, SE DICTARÁ UNA RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA APROBANDO EL EVENTO, LA CUAL SERÁ COMUNICADA AL CONTACTO DE REFERENCIA. LUEGO TENDRÁ QUE CUMPLIMENTAR CON TODOS LOS REQUISITOS RESTANTES PARA EL COBRO DEL SERVICIO PUBLICITARIO.

01 NOTA DE SOLICITUD CON LAS FIRMAS DE EL/LA PRESIDENTE Y SECRETARIO/A.

Requisitos para la confección de la nota:

A- Dirigida al Vicepresidente Ejecutivo de la CAS - Lotería de Santa Fe.

B- Detallar los cargos de quienes realizan el pedido de publicidad (quienes firman la nota), denominación, domicilio y CUIT de la entidad.

C- Especificar nombre del evento, fecha y lugar de realización del mismo.

D- Solicitar una CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA (NO SUBSIDIO / NO AYUDA ECONÓMICA).

E- Consignar el monto en pesos, pretendido por la Contraprestación Publicitaria.

F- Ofrecer propuesta publicitaria ej: Exhibición de carteles y/o banderas y/o banner, etc. (finalizado el evento deben acreditar lo ofrecido).

G- Sello institucional y/o hoja membretada.

SI LA SOLICITUD NO CUMPLE CON ALGUNOS DE LOS ÍTEM MENCIONADOS, NO SERÁ ADMITIDA Y LA PUBLICIDAD NO SE LLEVARA A CABO

02 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS (SELLADO) DE \$165.00 | Se abona en cualquier sucursal del Banco Santa Fe.

Por Internet: www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php CODIGOS: 91066 (por carátula) // 91011 (por 5 fojas) CUIT: 30597355919. EL MONTO SE ACTUALIZA ANUALMENTE

03 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP (CONSTANCIA DE CUIT).

04 COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ACTUAL COMISIÓN DIRECTIVA.

05 COPIA CERTIFICADA DEL PODER EN CASO DE CORRESPONDER (si la solicitud es firmada por un/a apoderado/a).

06 COPIA CERTIFICADA DEL ESTATUTO DE LA ENTIDAD.

07 RETIRAR CARTELERÍA DE LOTERÍA Y/O QUINI 6 (para ser exhibido en el evento).

Recomendamos ubicar los carteles y/o banderas y/o banner de Lotería de Santa Fe en zonas estratégicas y fotografiarlos durante el evento para que se aprecien junto a la concurrencia de personas, tiene que observarse sin lugar a dudas que la publicidad ofrecida fue exhibida de acuerdo a las condiciones de la propuesta aprobada y en el evento de referencia.

PARA LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO PUBLICITARIO

08 CERTIFICADO NEGATIVO DEUDOR ALIMENTARIO DE EL/LA PRESIDENTE Y SECRETARIO/A O APODERADO/A.

09 CERTIFICADO DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS – AFIP (SI CORRESPONDE).

10 FORMULARIO 1276 – WEB | Declaración Jurada de Actividades y Alícuotas – API (CUIT: 30-59735591-9).

11 CERTIFICADO DE EXENCIÓN O INSCRIPCIÓN IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - API.

12 CERTIFICADO DE EXENCIÓN IMPUESTOS DE SELLOS – API (SI CORRESPONDE).

13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FISCAL – RESOLUCIÓN 010/15 – API (PARA MONTO SUPERIOR A \$20.000).

14 PRUEBAS DEL SERVICIO (que acrediten la realización de la publicidad ofrecida en el evento de referencia).

La no certificación de la propuesta publicitaria del solicitante significaría una quita en el monto designado.

15 FACTURA O RECIBO OFICIAL (deben solicitar los datos antes de confeccionarse).

16 CONSTANCIA DE LA CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU) CERTIFICADA POR EL BANCO.

17 REINTEGRAR EL MATERIAL GRÁFICO OTORGADO POR LOTERÍA DE SANTA FE.

ATENCIÓN: SI NO SE CUMPLIMENTA CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS NO SE PROCEDERÁ AL PAGO DEL SERVICIO PUBLICITARIO.

LUGARES DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y/O RETIRO DE LONAS / BANDERAS / BANNER:

Sede Ciudad de Santa Fe: 1ra. Junta 2724 (3000) Primer Piso - Oficina Prensa | Tel: (0342) 4815660 - Interno: 39629/30.

Delegación Rosario: Pellegrini 947 (2000) | Tel: (0341) 4728530/31 - Interno:119.